

Memoria
III Foro Colima y su Región
Arqueología, antropología e historia

Juan Carlos Reyes G. (ed.)

Colima, México; Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Cultura, 2007.

Bigamia en Colima. El caso del marinero portugués
Antonio Martínez de Robles (1710-1715).

Enrique Ceballos Ramos

Introducción

En 1981 en la Biblioteca de la Universidad de San Peter, Minnesota, Estados Unidos, buscando temas mexicanos, entre otros localicé un libro que traía un asunto referente a Colima, su título *Foreign Inmigrants in Early Bourbon México 1700-1760 (Inmigrantes extranjeros en el México de los Borbones 1700-1760)*; su autor Charles F. Nunn, publicado en Gran Bretaña en 1979 por la Universidad de Cambridge.

En el apéndice del libro, pág. 137, estaban los datos que llamaron mi atención: Nombre del acusado: “Antonio Martínez de Robles / origen: Portugal / delito: acusado de bigamia en 1710 / fallo: exonerado en 1715 / lugar del caso: residente de Colima / ocupación o profesión: marinero”.

En el capítulo 4, *Other hurdles to acceptance (otros obstáculos contra la aceptación)*, págs. 70-76, se trata el caso de Martínez de Robles, recibiendo el apoyo de Susan Jonelle Alexis Linnerooth en la traducción del texto.

Años más adelante en Colima, en 1987 El Colegio de Michoacán y la Universidad de Colima publicaron el libro *Invitación a la Historia. Catálogo documental, AGN*, con autoría de Cayetano Reyes García y dentro de la colección Sobre Colima y su rumbo 3. Pues bien, dicho libro señala en su página 61, con el número 318 y año 1710, lo siguiente: “El señor inquisidor fiscal del santo oficio contra Antonio Martínez, portugués, vecino de Colima, por ser casado dos veces. Volumen 781, expediente 2, folios del 8 al 72”.

Mi hallazgo en la biblioteca estadounidense, fuente secundaria del juicio de bigamia, se vio fortalecido al conocer que la fuente primaria, o sea el documento original, se encontraba resguardado en el Archivo General de la Nación.

Antecedentes

Los casos procesados por varias Cortes o Tribunales autónomos de Nueva España podían o no resultar en la expulsión de extranjeros involucrados en los procesos. Un ejemplo de esta solución variable aparece en investigaciones relacionadas con el matrimonio. Desde el tiempo de Carlos V la Ley española había animado a residentes en América a contraer matrimonio, la intención original de esta legislación había sido asegurar la permanencia de colonización en América y promover la estabilidad social de las nuevas colonias. En cuanto se desarrollaban comunidades, los mismos colonos sin duda adoptaron esta real preocupación con el matrimonio, y por sus propias razones. Era de esperar que fieles, mujeres casadas, y padres de hijas, por nombrar sólo algunos, apoyaran la institución. Podía ser que tales personas también ayudaran a las autoridades a animar a los hombres solteros a casarse; además la religión santificaba el matrimonio en el mundo católico y exigía que éste fuera permanente, sin excepción.

El propósito de la legislación real no sólo era animar a los hombres solteros a casarse sino también, evitar que los casados inmigraran sin sus esposas, sin embargo, unos cuantos, algunos de ellos extranjeros (no españoles), si llegaron solos a la Nueva España en el siglo XVIII.

El estar en el Nuevo Mundo español, mientras la esposa se quedaba en Europa, definitivamente no era un crimen muy serio. Y si el hombre tenía cualquier tipo de razón legítima para haber venido sin su esposa, era casi seguro que las autoridades le dejaran en paz. Pretextos aceptables para esta violación técnica de la Ley podían ser de todo tipo, desde la pobreza hasta la intención jurada de volver a su casa al concluirse equis negocio o asunto, pero para esquivar la

legislación que requería que fueran expulsados, a veces los casados cuyas esposas se quedaban en Europa tomaban la salida fácil y se decían solteros. Aunque arriesgarse así fuera tal vez más peligroso que el decir la verdad, la deshonestidad podía facilitar la entrada en las colonias. El verdadero peligro era el seguir la mentira después.

Cuando un inmigrante persistía en fingirse soltero, las presiones de la gente, una muchacha local disponible, y tal vez el deseo de olvidar un error anterior, conspiraban a empujarlo hacia el altar otra vez, si se casaba de nuevo cometía bigamia y se hacía un criminal que sería tratado como tal en cuanto se descubriera su pecado.

En su capacidad como guardián legal de la santidad de los sacramentos, el Santo Oficio de la Inquisición sirvió durante muchos años como casi la única corte que procesaba casos de bigamia.

La gran distancia de Europa animaba a hombres y ocasionalmente a alguna mujer, a tomar otra esposa u esposo en el Nuevo Mundo. En la mayoría de estos crímenes, igual que otros que trataban los inquisidores, los involucrados eran españoles, pero de vez en cuando alguien acusaba a un extranjero de ser casado dos veces. El descubrimiento de tales casos era más probable de lo que parece, y la Inquisición reaccionaba con mucha más rapidez de lo que acostumbraba en casos de inconformidad religiosa.

Los castigos que daba el Santo Oficio no tenían que ser severos para ser efectivos. Un expediente, casi ilegible, relata el caso de un francés, Joseph De Gaulle, cuya esposa en la Ciudad de México lo acusó de ser bígamo. La señora había recibido informes de una fuente anónima que su esposo tenía otra esposa en un pueblo cerca de La Habana; los inquisidores empezaron la acostumbrada investigación secreta para descubrir la verdad. El Tribunal citó a Don Baleriano de Soto, un residente de La Habana quien se encontraba en la Ciudad de México en ese tiempo, quien como testigo contó a los inquisidores que sí había un tal Joseph Gallo que tenía esposa e hijos en Cuba, pero dudaba que fuera el mismo hombre; dijo que Gallo era bien conocido y respetado en la Isla. Otro testigo estaba más seguro de la culpabilidad del francés, hasta sabía el nombre de la primera esposa. Se acumuló la evidencia, pero los documentos no revelan la decisión del tribunal en cuanto al extranjero.

La costumbre normal era la de dividir los bienes de los extranjeros en tres partes, una para cada una de las esposas, y una para el tribunal. El Santo Oficio imponía la penitencia, y al hombre lo mandaban de vuelta con la primera esposa, lo que a lo mejor era suficiente castigo.

Matrimonio en Colima

A veces una litigación prolongada era castigo más que suficiente. Antonio Martínez de Robles se tomó muchos trabajos para obtener permiso legal para su segundo matrimonio. Declarándose originario del pueblo español fronterizo Castro Marín, apareció ante el juez eclesiástico del pueblo costero de Colima en septiembre de 1709, para presentar su petición. El novio declaró que había dejado su pueblo de origen hacía 18 años y que había viajado a muchas partes; certificó que durante cinco años había estado en las Filipinas, y después de haber vivido y trabajado tres años en Acapulco, había ido a Colima, donde le gustó y decidió quedarse. Martínez declaró que sus padres habían muerto y que no había impedimento alguno en contra de su matrimonio. Le dijo al juez que Francisca de Solórzano, hija de un español residente de Colima, había consentido en casarse con él. Después de considerar el testimonio, el juez le dio permiso tentativo para el matrimonio, pero advirtió a Martínez que su testimonio tendría que ser confirmado desde su último lugar de residencia. No queriendo esperar, el novio presentó varios testigos, durante la primera semana de octubre de 1709. Primero el notario local del Santo Oficio dio fe de la legitimidad de la novia; un castellano declaró que había conocido a Martínez por doce años y que no existía ningún matrimonio anterior; un amigo de Veracruz, también castellano, declaró que no sabía de ningún impedimento; un filipino testificó igual; un originario de Caracas, lugar donde nunca había estado Martínez, confirmó que no había problema; un testigo de Acapulco testificó que, de lo que él supiera, Martínez era soltero. La declaración de este último, al efecto de que Martínez era verdaderamente portugués, no afectó al juez quien, tomando en cuenta tanta evidencia, no encontró problema y el 3 de octubre de 1709 dio su permiso para el matrimonio. El día 20 del mismo mes el sacerdote local los casó y el notario hizo la anotación legal.

Encuentro en Acapulco

Cinco meses después del casorio, Martínez hizo un viaje de negocios por la costa hasta Acapulco; no iba a ver a su joven esposa por mucho tiempo. Un viejo amigo de Portugal, volviendo de las Filipinas, vio a Martínez en Acapulco y preguntó sobre él. Este amigo era Manuel Fernández, hermano de la primera esposa de Martínez; se acercaba el fin de una manera placentera de vivir.

Al enterarse de que Martínez se había casado por segunda vez, el furioso cuñado buscó al juez eclesiástico y comisario local de la Inquisición, Nicolás Henríque de Xerez, y el 20 de marzo de 1710 denunció a Martínez por bigamo, jurando declarar la verdad, Fernández nombró a otros de Acapulco quienes también sabían del matrimonio con su hermana. El comisario citó a estas personas para que agregaran lo que pudieran saber. Manuel Rodríguez, paisano y camarada de a bordo de Fernández, había estado presente cuando su amigo supo del segundo matrimonio, otros dos testigos que también habían estado a bordo con Fernández, el gallego Antonio Rodríguez y el portugués Domingo de Abreu, testificaron similarmente. Abreu había sabido del segundo matrimonio por conducto de Juan de Dios Villegas, un residente de Colima, temporalmente en Acapulco. Siguiendo este testimonio, el comisario citó a Dios Villegas como su próximo testigo. Debidamente notificado, el comisario actuó para evitar el escape de Martínez y dio orden de arresto contra él; enseguida reportó todo al tribunal en la Ciudad de México y esperó instrucciones.

Al recibir el paquete del comisario Xerez, los inquisidores mandaron dos cartas a Colima, una de ellas autorizando al alcalde mayor el embargo de los bienes del acusado, la otra ordenando al comisario local, José Beltrán, investigar el matrimonio de Antonio Martínez y Francisca Moreno, en su capacidad como juez eclesiástico. Beltrán era el mismo hombre que en 1709 había certificado que Martínez era soltero, y el tribunal estaba especialmente interesado en los testigos que habían conducido al juez a esa decisión. Beltrán confirmó que el acusado, declarándose castellano, había sido legalmente casado el 20 de octubre de 1709. El comisario mismo hizo preguntas a la novia -de veinte años-, al sacerdote que había oficiado, a una de las madrinas y a tres de los invitados, no supo nada de importancia, pero de todos modos mandó el testimonio a la Ciudad de México. Aún antes de escribir a Colima, el tribunal ordenó a su gente en Acapulco, el comisario Xerez, mandar a Manuel Fernández y a todos los otros testigos originales a la capital para seguir las investigaciones. Era demasiado tarde, los cuatro marineros habían vuelto a las Filipinas. Recordando a los inquisidores del testimonio ratificado que ya había obtenido, Xerez se quejó de que tenía que guardar a sus prisioneros en el viejo fuerte en Acapulco. En marzo de 1710, el comisario reportó que Martínez había procurado escaparse dos veces de ese castillo y que ahora, para mayor seguridad estaba en la cárcel pública, y sugirió que el tribunal le permitiera en cuanto fuera posible mandar al acusado a la capital para su custodia.

Prisionero en México

El Santo Oficio lo complació y en junio de 1710 Martínez apareció ante el tribunal en la Ciudad de México. Los inquisidores le contaron al prisionero todo lo que sabían. Martínez supo quién lo había denunciado y que el alcalde en Colima había embargado sus bienes.

Los inquisidores admitieron que no tenían ningún poder sobre dichas propiedades. Tratando de desviar los cargos, Martínez declaró que su primera esposa estaba muerta y que por eso él era inocente de bigamia. Después de escuchar su contestación, el Tribunal mandó al prisionero de vuelta a su celda. Martínez demostró a los inquisidores con una lista los bienes que el comisario en Acapulco le había quitado a la hora de su detención, que él mismo valuó en unos 750 pesos, indicando que muchos de los artículos eran de importación, asiáticos. A la vez, Martínez dio al Tribunal copia de una carta que, mediante un escribano público, había hecho mandar a un amigo suyo de Colima, Bartolomé de Cosío, en la cual le pedía a éste encargarse de sus asuntos y mantener a su esposa, a base de los bienes que se pudieran juntar en esa ciudad.

Después de dejarlo pensando unos días más en la cárcel, el Tribunal permitió al prisionero relatar su versión del caso. Ya más contrito, Martínez declaró que era marinero, de 35 años de edad, y procedía de Faro, en Portugal, además, que los últimos dos meses había sido prisionero. Testificó que sus padres habían muerto pero que tenía un hermano que todavía vivía en Faro. Confesó tener esposa e hija en Portugal. Estimó que su hija tendría ya catorce años y que él había estado casado con María Gaga Fernández por dieciséis años. El admitido bígamo pidió perdón e intersección por sus pecados.

Aunque el acusado nació en Albufeira, un tío en Faro le había criado para ser marinero. Así, no tenía ningunos estudios y estaba sólo marginalmente letrado. A los dieciocho años Martínez se casó con María, y subsecuentemente tuvieron dos hijos. Después de la muerte de su hijo, Martínez se fue a Cádiz y trabajó de marinero con el almirante Manuel de Zavala. Navegaron a Veracruz en donde se quedó el joven marinero por dos años. Un barco negrero del Asiento Portugués, lo llevó entonces a Lisboa.

En esa ciudad Martínez pronto embarcó en otro barco negrero, con destino a la costa africana para embarcar a negros para la América española. Cobrando su porción de las utilidades, dejó el barco en Veracruz y se quedó ahí un año antes de ir a Acapulco. Viajó a las Filipinas en el galeón de Manila, y se quedó en las islas otros cuatro años antes de volver a América. Otra vez en Acapulco,

Martínez entró en el comercio entre la Nueva España y el Perú. Dejando este trabajo, permaneció un año más en Acapulco antes de, finalmente, ir a Colima a radicarse. Ya estando ahí decidió entrar en el comercio costero entre esa ciudad y Acapulco. Había estado en Colima por dos meses antes de casarse por segunda vez. Contando la historia de su detención, Martínez declaró que él no sabía si su primera esposa todavía vivía, y que la había creído muerta hasta ver a Fernández en Acapulco. Confesándose, el prisionero rogó a los inquisidores que le perdonaran, pero estos dudaron de su sinceridad. Había procurado escaparse dos veces y sólo ahora parecía estar diciendo la verdad.

A pesar de sus sospechas, le faltaban pruebas al Tribunal. En noviembre los inquisidores de México escribieron a los inquisidores en Portugal pidiendo más informes sobre el primer matrimonio. Parece que esta correspondencia tenía que pasar por el Santo Oficio en España, porque en junio de 1712 el Tribunal recibió noticias de esa agencia que a causa de la guerra era temporalmente imposible obtener verificación del matrimonio entre Martínez y María Gago Fernández. En vista de este contratiempo el Tribunal en la Ciudad de México ordenó a su fiscal, el Dr. Cienfuegos, que suspendiera la prosecución, y ordenó al carcelero liberar a Martínez bajo palabra.

Liberación

El acusado quedó bajo la jurisdicción del Santo Oficio y el Tribunal le sacó la promesa, bajo pena de excomunión, de quedarse en la Ciudad de México hasta nuevo aviso. Si la información lo justificara, Martínez todavía podía ser mandado a España a recibir su castigo. Mientras tanto, el Tribunal ordenó al fiscal asegurar que la esposa de Martínez en Colima recibiera todo lo que requiriese para vivir. Al soltar al acusado, los inquisidores le presentaron a Martínez una cuenta de 366 pesos, el costo de mantenerle prisionero desde 1710 a 1712. Hicieron que esta cantidad se pagara de los bienes embargados en Colima. Los inquisidores aún estaban procurando, sin éxito, establecer su jurisdicción sobre los bienes en manos del alcalde. El comisario Beltrán en Colima se quejó amargamente de que los bienes de que hablaban quedaron en manos del alcalde y del amigo de Martínez, Bartolomé de Cosío, y que ninguno quería soltarlos. El Tribunal emitió una orden directa para la liberación de los bienes, sin efecto alguno. Esperaban a Martínez, su esposa en Colima, y el Tribunal.

Concluyendo el caso, finalmente en 1715 llegaron a la Ciudad de México los muy esperados documentos de la inquisición portuguesa. Las autoridades en

Portugal certificaron que el matrimonio de María Gaga Fernández y Antonio Martínez era válido. Dieron las gracias a los oficiales mexicanos por su interés pero, dijeron que María había muerto en 1702. Notando que Martínez había contraído matrimonio por segunda vez hasta siete años después de que murió su primera esposa, los inquisidores en la Ciudad de México declararon que todas las acciones tomadas por ellos y por sus subordinados en contra de Martínez eran nulas. Martínez finalmente fue absuelto. El Tribunal ordenó a los oficiales apropiados devolverle sus bienes.

Los inquisidores ordenaron al extranjero volver a Colima y seguir viviendo con su esposa. En una nota anexada a su decisión, el Tribunal renunció a cualquier responsabilidad por la “inconveniencia”, puesto que Martínez no había obtenido pruebas de que su primera esposa había muerto antes de casarse otra vez. Era a causa de esta omisión que actuaron los inquisidores en primer lugar. Antonio Martínez de Robles estaba absuelto y libre, pero siguió con problemas. Después de volver a casa todavía no podía obtener la liberación de sus bienes, en manos del terco alcalde. Martínez escribió al Tribunal en agosto de 1715 rogándoles que mandaran los documentos necesarios para que él pudiera mantener a su familia.

Los inquisidores mandaron los papeles, pero no lograron nada. Para 1719 Martínez había muerto y su esposa seguía tratando de recuperar sus bienes del obstinado alcalde. El Tribunal trató de ayudarla, pero no está claro si lograron o no asegurar que esta desgraciada mujer heredara la totalidad de los bienes de su esposo.

Además de dar una vista del funcionamiento de la justicia inquisidora y un entendimiento de las Leyes sobre el matrimonio, el caso de Martínez ilustra algunas de las mismas conclusiones que se podrían sacar de la inquisición, sobre el supuesto deísmo de Paul Archdeacon. Un extranjero denunció a otro extranjero, y testigos adicionales del mismo país tomaron parte en el “proceso”, parece que todos los cuatro portugueses en la investigación Martínez habían entrado en la Nueva España sin mucho problema pues, según las Leyes de Indias los extranjeros que viajaban esa larga y difícil ruta ganaban la ciudadanía española, y todos habían trabajado de marineros en los galeones filipinos. A pesar de eso, Martínez se había presentado como castellano, cuando obtuvo su licencia para casarse por segunda vez. Si los cuatro portugueses tuvieron tan pocos problemas debido a su nacionalidad, es de suponer que otros extranjeros hayan hecho cosas similares, sin que las autoridades se dieran cuenta, y que se hayan integrado a la

población del virreinato. Si aparecieron en algún proceso de la inquisición generalmente fue debido no a su origen, sino a algún otro motivo.

Conclusiones

En el caso expuesto se observa que el acusado de bigamia, Martínez de Robles, legalmente hablando era inocente, puesto que al casarse en Colima ya era viudo de su primer esposa, aunque en conciencia era culpable puesto que al casarse en Colima el ignoraba su viudez, viudo y siendo casado, por conveniencia se declaró soltero.

El juicio de bigamia de Martínez de Robles fue uno de los primeros de su tipo en Nueva España. En la introducción del libro mencionado se anota un caso anterior: en 1707, otro portugués, Pedro López Sánchez de la Peña, que siendo alguacil en Metepec fue acusado de bigamia, pero a diferencia de Martínez éste se fugó a las Filipinas y evadió el juicio, quizá por su acción se puede concluir que sí era culpable.

En Colima con frecuencia nos distinguimos a nivel nacional por algo, y este juicio de bigamia no es la excepción, aunque quizá se trate de un dudoso honor.